



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2018-00876-00

Se reconoce personería para actuar al (la) abogado (a) **Julián Camilo Acosta Cifuentes**, como apoderado (a) Judicial del demandado Alfredo Miguel González Verona, en la forma, términos y para los fines del poder conferido (núm. 043), en consecuencia se tiene por revocado el poder que ostentaba el togado Luis Carlos Ruiz Goez. Téngase en cuenta, que *“En ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”* (inciso 3° art. 75 C.G.P.).

Se indica al mandatario judicial reconocido que el proceso se encuentra suspendido, según decisión en audiencia del 15 de abril de 2021.

Observado el escrito que milita en el numeral 046 de esta foliatura virtual, se ordena que **por secretaría** se remita al memorialista el link del expediente, junto con copia del acta de conciliación que obra en el numeral 025.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>039</u>
de hoy <u>26 DE MAYO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30df334d85ce7b7610b8f2bbd65b9097ebb956460db6f9209af42996ac1a8c1**

Documento generado en 23/05/2022 10:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>